

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA
CATEGORÍA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EN CLIENTES DE UN ESTUDIO
CONTABLE DE LIMA METROPOLITANA, 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTORES:

HUAPAYA CORDOVA NATALY LUCILA
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3816-0467

TANG JIMENEZ RUTH DENIS
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5119-4341

ASESOR:

Mg. PONCE DE LEÓN MUÑOZ JAIME MODESTO
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6737-0397

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA

LIMA, PERÚ

MAYO, 2022

Dedicatoria

A mis padres, quiénes siempre me han apoyado, motivado y aconsejado para alcanzar mis metas propuestas y objetivos profesionales.

Nataly

A mis padres e hijos quienes siempre me apoyaron y motivaron a continuar con el alcance de mis objetivos profesionales, logrando así poder vencer todos los obstáculos que se presentaron a lo largo de este camino, asimismo a mis amigos y personas que siempre estuvieron presentes con sus palabras de aliento y ánimo para no desistir los cuales fueron de gran apoyo e inspiración para llegar hasta la meta.

Ruth

Agradecimiento

A Dios, quién siempre está presente en vida y quién me guía en todo mi camino; al asesor de la tesis, quién me guió en la elaboración y culminación de la tesis para así cumplir con uno de mis objetivos primordiales que es la obtención del título.

Nataly

Doy gracias a mi Padre Celestial, quien con su infinita misericordia me ha permitido poder dar un paso más en mi desarrollo profesional, asimismo agradezco a nuestro asesor de tesis por su gran apoyo, paciencia y compromiso, el cual nos guio hasta la culminación de nuestra tesis para la obtención del título profesional.

Ruth

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022. La metodología de investigación es básica de nivel descriptiva-correlacional, de enfoque cuantitativo, constituida por una muestra de 23 colaboradores de un estudio contable, para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta, para la variable impuesto a la renta de tercera categoría se aplicó un cuestionario el cual estuvo compuesta por 12 ítems y para la variable evasión tributaria se aplicó un cuestionario el cual estuvo compuesta por 15 ítems. Los resultados demostraron que no existe relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria, por lo tanto, aceptamos la hipótesis nula. Se concluye que no existe relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022. Sin embargo, cabe mencionar que se encontró relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y cultura tributaria, dimensión de evasión tributaria, con correlación de Pearson de $-0,472$ y un nivel de error de $0,05$.

Palabras claves: Evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría y cultura tributaria.

Abstract

The objective of this research work was to determine the relationship between third category income tax and tax evasion in clients of an accounting study of Metropolitan Lima, 2022. The research methodology is basic at a descriptive-correlational level, with a quantitative approach, constituted by a sample of 23 collaborators of an accounting study, for data collection the survey technique was used, for the third category income tax variable a questionnaire was applied which was composed of 12 items and for the variable tax evasion, a questionnaire was applied which was composed of 15 items. The results showed that there is no relationship between third category income tax and tax evasion, therefore, we accept the null hypothesis. It is concluded that there is no relationship between third category income tax and tax evasion in clients of an accounting study of Metropolitan Lima, 2022. However, it is worth mentioning that a relationship was found between third category income tax and tax culture, tax evasion dimension, with a Pearson correlation of $-.472$ and an error level of 0.05 .

Keywords: Tax evasion, third category income tax and tax culture.

Tabla de contenidos

Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Resumen	5
Abstract	6
Tabla de contenidos	7
Introducción	10
Capítulo I: Problema de la Investigación	12
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	12
1.2. Planteamiento del Problema	14
1.2.1. Problema general.	14
1.2.2. Problemas específicos.	14
1.3. Objetivos de la Investigación.....	14
1.3.1. Objetivo general.	14
1.3.2. Objetivos específicos.....	14
1.4 Justificación e Importancia	15
1.4.1 Justificación.	15
1.4.2 Importancia.....	15
1.5 Limitaciones.....	15
Capítulo II: Marco Teórico	16
2.1. Antecedentes	16
2.1.1. Internacionales.	16
2.1.2. Nacionales.....	17
2.2. Bases Teóricas.....	19
2.2.1. Evasión tributaria.	19
2.2.2. Impuesto a la renta de tercera categoría.	25
2.3. Definición de Términos Básicos	32
Capítulo III: Metodología de la Investigación	34
3.1. Enfoque de la investigación.....	34
3.2. Variables.....	34
3.3 Hipótesis	36
3.3.1 Hipótesis general.	36
3.3.2 Hipótesis específicas.....	36

3.4. Tipo de Investigación	36
3.5 Diseño de investigación	36
3.6 Población y Muestra	37
3.6.1 Población.	37
3.6.2 Muestra.	37
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	37
3.8. Validez	38
Capítulo IV: Resultados	41
4.1. Análisis de Resultados	41
4.2. Discusión	48
CONCLUSIONES	51
RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS	53
APÉNDICE	57

Lista de Tablas

<i>Tabla 1 Operacionalización de las variables.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 2 Ficha técnica 1.....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 3 Ficha técnica 2.....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 4 Validez de cuestionario.</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 5 Alfa de Cronbach variable renta de tercera categoría.....</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 6 Alfa de Cronbach variable evasión tributaria.....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 7 Frecuencia de edades.....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 8 Prueba de Normalidad</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 9 Cuadro de Correlaciones.....</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 10 Cuadro de regresión lineal.....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 11 Cuadro de determinación de coeficientes.....</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 12 Cuadro descriptivo de la variable independiente</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 13 Cuadro descriptivo variable dependiente.....</i>	<i>51</i>

Introducción

La evasión tributaria es una conducta negativa y común de las empresas Mypes que está compuesta por las micro y pequeñas empresas, causando menos recaudación de impuestos al estado, y por lo tanto afectando la atención de los servicios públicos que brinda el estado a todos los ciudadanos, por lo que el objetivo de nuestra tesis es definir la correlación de IR de tercera categoría y evasión tributaria en clientes de un estudio contable, realizando un cuestionario a 23 colaboradores.

El presente trabajo de investigación está elaborado en cuatro capítulos, de la siguiente manera:

En el capítulo I, se determinó la problemática del presente estudio, en la cual se define la descripción de la realidad problemática, estableciendo el problema de investigación general, los problemas específicos, el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación, la importancia además de sus limitaciones que se nos presentó en la elaboración de la tesis.

En el capítulo II, se elaboró los antecedentes nacionales e internacionales, bases teóricas y definición de términos de nuestras dos variables que nos ayudarán como respaldo y soporte teórico para comprender las palabras importantes que se usarán en el presente estudio.

Capítulo III, se desarrolla el enfoque de investigación, operacionalización de las variables, hipótesis, tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra, parte de la metodología desarrollada en la investigación.

En el capítulo IV, se desarrolló los cuadros estadísticos de los datos que logramos recolectar que son los resultados de nuestra tesis, y la discusión con los resultados conseguidos por otros autores que realizaron su trabajo de investigación con las mismas variables (IR de tercera categoría y evasión tributaria).

En base a todo lo desarrollado se realizó las conclusiones, las recomendaciones, un apéndice conteniendo la data del estudio y por último las referencias, donde se recopiló información para el desarrollo de la tesis.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La evasión tributaria se define como el incumplimiento del pago de impuestos en el país sin importarles las consecuencias que generan estos actos antiéticos, ya que perjudican en atención de los servicios públicos de todos los ciudadanos como transporte, seguridad, salud y educación. La evasión tributaria se da en todos tributos, empezando por la renta de primera categoría ya que muchos alquilan sus inmuebles y de esos ingresos no pagan impuestos, después en la renta de segunda categoría también existe evasión de tributaria porque muchos ciudadanos realizan prestamos de su dinero generando intereses por cobrar y tampoco pagan impuestos, en la renta de tercera categoría es donde existe mayor evasión tributaria como por ejemplo en las MYPES (pequeñas y medianas empresas) en este sector existe mucha informalidad y esto es a causa de falta de conocimiento, orientación o simplemente deciden mantenerse en la informalidad para no pagar impuestos al estado con el argumento de que se perjudican en la rentabilidad y liquidez de su negocio, luego tenemos evasión tributaria en la renta de 4ta categoría que se da en muchos de los ciudadanos que realizan trabajos independientes y no emiten los recibos por honorarios y por ultimo tenemos la renta de quinta categoría en este tributo es dada por que muchas empresas informales no quieren considerar a sus trabajadores en una planilla esto es porque no quieren pagarles sus beneficios sociales.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (Sunat) como ente recaudadora y fiscalizadora impuso sanciones a los contribuyentes que infringen las normas tributarias, con la finalidad de generar mayor recaudación de impuestos. Adicionalmente considero gradualidades para cada sanción hecha; esto con la finalidad que los contribuyentes recapaciten y regularicen el pago de sus impuestos.

En el Perú existe una informalidad del 81% y un 19% de ciudadanos que pagan sus impuestos, y como podemos ver cada vez aumenta más la informalidad, más aún en estos tiempos que el COVID-19 ha perjudicado en la económica de la población; para ello es necesario concientizar a los contribuyentes para disminuir la evasión tributaria y así aumentar la recaudación del IR que lo podríamos realizar mediante una campaña de sensibilización de los deudores tributarios; también es necesario aplicar sanciones fuertes a los contribuyentes que realizan elusión tributaria por no pagar impuestos. La cultura tributaria en las Mypes es más relevante porque con ello concientiza a los contribuyentes a formalizar sus obligaciones tributarias como el pagar sus tributos, generando un comportamiento ético, responsable y solidario; sabiendo que mediante lo recaudado el estado podrá cumplir con brindar con los servicios públicos sin afectar a la población sensible.

El impuesto a la renta de tercera categoría, corresponde al impuesto dispuesto para todas los contribuyentes que comercialicen productos y brinden servicios como personas Jurídicas o personas naturales con negocio. Actualmente existen 03 régimen tributarios (Régimen Especial-RER, Régimen Mype Tributario -RMT y Régimen General -RG). El régimen especial, aquí se pueden acoger todos los contribuyentes que lo comercializan y no superan en ingresos los S/ 525,000.00, ellos están obligados a pagar el 18% del IGV y 1.5% mensual de sus ingresos como impuesto a la renta de tercera categoría; en el régimen Mype tributario se pueden acoger todos aquellos contribuyentes que perciban ingresos menores a 1700 UIT equivalentes a un S/ 7,820,000.00 y a ellos las normas tributarias les exige pagar el 18% del IGV y 10% de impuesto a la renta anual si su utilidad no supera las 15 UIT que este año equivale a un S/ 69,000.00; en ambos regímenes tributarios se pueden acoger las empresas Mypes (Pequeñas y medias empresas). Para aumentar la recaudación del IR y disminuir la evasión tributaria ayudaría mucho que la SUNAT realice constantemente fiscalización, charlas emotivas de conciencia tributaria y orientación constante a los contribuyentes.

En la presente tesis se va a relacionar el impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria.

1.2. Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general.

¿De qué manera se relaciona impuesto a la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022?

1.2.2. Problemas específicos.

¿De qué manera se relaciona principios de devengados y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022?

¿De qué manera se relaciona renta bruta y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos.

Determinar la relación entre principio de devengados y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022.

Determinar la relación entre renta bruta y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022.

1.4 Justificación e Importancia

1.4.1 Justificación.

La tesis investigará si existe relación entre IR de tercera categoría y evasión tributaria de los clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana 2022, debido a que existe mucha informalidad en las empresas MYPES y falta de conocimiento en la legislación tributaria del país, ocasionando menos recaudación de IR de tercera categoría y afectando los servicios públicos que el estado brinda a todos los peruanos.

1.4.2 Importancia.

Es importante para compartir con el lector las problemáticas que se pueden generar por causa de la evasión tributaria en el país, para mejorar la recaudación del IR de tercera categoría y así brindar un buen servicio público a los ciudadanos, esta investigación también servirá de apoyo para futuros trabajos de investigación.

1.5 Limitaciones

Las encuestas se realizaron de manera virtual a causa del COVID-19, ya que la mayoría de los estudios contables siguen realizando sus labores de manera remota, esto ocasionó que no todas las personas respondieran nuestra encuesta y conllevó a que el número de encuestados fuera menor.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales.

Guerrero (2019) Se empleó un diseño correlacional, a través de encuestas para examinar las dos variables, con un cuestionario que está compuesto por 39 ítems. El coeficiente de alfa de Cronbach y los rendimientos son de 0,869. Los resultados hallados serán identificar los aspectos concluyentes de la evasión fiscal en los pequeños negocios dedicados a la comercialización, es necesario tener en cuenta que los contribuyentes son socialmente aceptables. La conclusión fue que la investigación se acomoda al estudio de la literatura sobre el hecho en el cumplimiento con los compromisos tributarios, considerando la ética y cultura tributaria sin dejar de mencionar que actualmente existen pocas investigaciones sobre el comportamiento del evasor tributario.

Guamán (2019) Se empleó un diseño descriptivo. El instrumento de investigación fue el cuestionario, que consta de 9 ítems, el mismo que será aplicada a 100 vendedores. El resultado que se obtuvo fue que en el 2017 se suministraron 17091 teléfonos móviles y solo el 33.23% de ello se recaudaron impuesto por su venta y el 66.77% evadió impuesto. La conclusión fue que en el año 2017 se evadió impuestos y como resultado se perjudico las retribuciones no petroleras del Ecuador , asimismo se redujo en 0.111% en recaudación del IR perjudicando también el presupuesto general del estado.

Andrade (2018) Empleó el diseño correlacional. El instrumento de investigación fue el cuestionario, que consta de 15 ítems, el mismo que será aplicado a 167 microempresarios. Se obtuvo como resultado que el 58% de los encuestados cumplen con la obligación del pago de tributos de acuerdo a la actividad económica que realicen y por tanto declaran el IR. La conclusión fue que las causas de la evasión tributaria son: la ignorancia del procedimiento

tributario, falta de capacitaciones para culturizar a los empresarios acerca de los impuestos que se pagan en el país y por último falta de ética, moral en las personas.

Fries (2017) En el trabajo de investigación cuyo objetivo fue definir las causas de la evasión en Argentina y deducir la presión impositiva o la falta de moralidad tributaria y la complejidad del sistema tributario. Se empleó un diseño descriptivo, llevándose a cabo a través de encuestas asociadas a las variables, con una muestra de 165 colaboradores. El cuestionario tiene 13 ítems. Resultados se obtuvo que el 70% de los encuestados determinaron un alto nivel de evasión en Argentina y el 30% es nivel medio. La conclusión fue que la falta de conciencia tributaria, lo complejo de un sistema tributario y la presión impositiva están estrechamente vinculadas a la evasión tributaria.

Melba (2017) Se empleó un diseño descriptivo. El cuestionario fue el instrumento utilizado, compuesta por 12 ítems, con una población de 2400 comerciantes y el mismo que será aplicado a una muestra de 374 comerciantes. Se resolvió que la evasión tributaria disminuirá con el pago de los impuestos del IR. La conclusión fue que la evasión tributaria nace porque el estado no realiza una distribución correcta de los impuestos recaudados a todas las ciudades y de esta manera la desinformación en el sector no permite un cumplimiento a gran escala.

2.1.2. Nacionales.

Villalba y Ccorihuaman (2021) plantearon una investigación para definir la relación entre la conciencia tributaria y la evasión fiscal del IR 3era categoría del distrito de San Jerónimo – Cusco 2019. Se empleó un diseño correlacional, no experimental y transversal. El instrumento de investigación el cuestionario, que constaba de 18 ítems para la variable de conciencia tributaria y 11 ítems para la variable de evasión fiscal, el mismo que será aplicado a una muestra de 169 comerciantes. El Alfa de Cronbach del cuestionario de conciencia tributaria es de .812 y de evasión fiscal .827. Se encontró relación entre las dos variables con un

coeficiente de Chi cuadrado 35,358. La conclusión fue que la mayoría de encuestados infringen muchos aspectos de lo que es la tributación, en este caso infringiendo sus obligaciones formales y sustanciales, influyendo de manera directa y negativa en el desarrollo socio económico del país.

Moya (2019) Se empleó un diseño correlacional, no experimental y transversal. Se tuvo como instrumento de investigación el cuestionario, que constaba de 16 ítems, el mismo que será aplicado a una muestra de 337 trabajadores. El Alfa de Cronbach del cuestionario de evasión tributaria fue de .969 y recaudación de renta de cuarta categoría .982. Con un Rho de Spearman -0.727. La conclusión fue que ante un deficiente nivel de cultura tributaria de los colaboradores no se llega a cumplir con la obligación de declaración y pago de impuestos por lo que la tendencia aumenta.

Calixtro (2019) Se empleó un diseño correlacional, no experimental y transversal. El instrumento de investigación fue el cuestionario que constaba de 19 ítems, el mismo que se aplicara a una muestra de 30 trabajadores de la compañía. Alfa de Cronbach del cuestionario fue de ,912. Se encontró relación entre las dos variables con un coeficiente chi cuadrado 6,652. La conclusión fue que la evasión tributaria incide en el IR.

Quispe (2019) Se empleó un diseño correlacional, no experimental y transversal. El instrumento de investigación fue el cuestionario que constaba de 16 ítems, el mismo que será aplicado a 30 comerciantes. El alfa de Cronbach el cuestionario de evasión tributaria fue de ,797 y ,832 para recaudación tributaria. Con un coeficiente Rho de Spearman – 0,833. La conclusión fue que, debido a la escasez de la cultura tributaria y existencia de la elusión tributaria de los contribuyentes, existe relación entre evasión y recaudación tributaria.

Chumacero (2018) Se empleó el diseño correlacional, no experimental y transversal. El instrumento de investigación es el cuestionario que constaba de 24 ítems, el mismo que será aplicado a 32 contribuyentes registradas en la Sunat, dedicados a la venta de abarrotes. El alfa

de Cronbach del cuestionario fue de ,948. Con un coeficiente Rho de Spearman – 0,910. La conclusión fue mientras mayor es la evasión de impuestos menor será a recaudación de IR de 3era categoría.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Evasión tributaria.

2.2.1.1. Definiciones de evasión tributaria.

Quispe (2020) señaló que la evasión tributaria se refiere a los diferentes movimientos y/o operaciones que realizan los sujetos obligados a pagar impuestos para evadirlos, transgrediendo la norma tributaria.

Cosulich (2014, como se citó en Solano, 2020) mencionó que la evasión tributaria es de carácter voluntario e involuntario como es caso de los vendedores ambulante donde la evasión tributaria es en forma abierta la cual se deriva de una acción inconsciente. La voluntad que tenga el individuo será muy importante al momento de evaluar las infracciones y aplicar las sanciones correspondientes.

La evasión tributaria son comportamientos negativos de contribuyentes peruanos que producen la reducción de recaudación de impuestos infringiendo las normas legales y afectando los servicios públicos que nos brinda el estado como la salud, educación y vías de comunicación para todos los peruanos (Sunat, 2019, como se citó en Bértiz et al. 2020).

La evasión tributaria es un acto global con mayor frecuencia en naciones con economías bajas que tienen ciudadanos con carencia de educación tributaria que no solo provocan el impago de impuestos, sino también el incumplimiento de las normas laborales (Aguirre y Silva, 2013, como se citó en Quispe, 2019).

Moreno (2014, como se citó en Llanos, 2019) estableció que la evasión tributaria es el incumplimiento del pago de impuestos al ente recaudador Sunat que es producida por una conducta ilícita por parte de los contribuyentes que encubren los ingresos y registran compras que la empresa no ha realizado para el uso de la actividad y mucho menos para la generación de la renta ocasionando una disminución en la cancelación del IR, la Superintendencia tiene dispuesto sanciones administrativas y penales para esta conducta negativa por parte de los contribuyentes.

2.2.1.2 Dimensiones de evasión tributaria

Elusión tributaria: es el aprovechamiento de los vacíos de las normas tributarias, para evitar o reducir el pago de impuestos, sin violar las leyes vigentes.

Cultura tributaria: es un estudio continuo y actualizado que todos los ciudadanos debemos saber acerca de las obligaciones tributarias, que se hallan establecidas en las normas legales; para así actuar con responsabilidad, ética moral y solidaridad ante toda la sociedad en general.

Defraudación tributaria: es un delito cometido por los distintos contribuyentes ya sean personas naturales y/o jurídicas, que es sancionado en nuestro ordenamiento jurídico penal por no cumplir de las leyes tributarias en el país, como por ejemplo el ocultamiento de ingresos.

2.2.1.3. Efectos de la evasión tributaria.

En el estado peruano las entidades de recaudación de impuestos y hacer cumplir las normas tributarias es la Sunat, estas entidades nos las encargadas de recaudar los tributos para así ser destinadas en el presupuesto público. Según lo informado el 13 de diciembre del 2021 por el ministro de Economía y Finanzas, Pedro Francke que la evasión tributaria en el país representa al 8% del Producto Bruto Interno que es equivalente a 64 millones de soles; en la cual se tendría como efectos:

- El estado deberá excluir el dinero que será evadido por los contribuyentes y reducir el presupuesto público perjudicará al sector de la población más sensible, generando falta de desarrollo económico, desempleo y retraso económico.
- Aumento en la deuda Pública que es ocasionado por las mayores salidas del dinero público y menor ingreso por parte de los pagos de impuestos.
- El estado tendrá la necesidad de aumentar las tasas de impuestos que se encuentran vigentes para así poder cumplir con el presupuesto público, ocasionado una negativa por parte de los contribuyentes puntuales y responsables con cumplir las normas tributarias y además ocasionaría mayor informalidad en el país.
- Perjudica los servicios públicos asistenciales y económicos brindados a todos los peruanos que es educación, salud, comunicación, trabajo, protección social. (Aguilar, 2021).

2.2.1.4. Factores de la evasión tributaria.

Diaz (2021) mencionó que la evasión tributaria se da por contextos que cada ciudadano peruano vive en su entorno dando como consecuencia la informalidad y el delito de defraudación tributaria, para ello se tiene los siguientes factores:

a) Factores Económicos

Los ciudadanos escusan que por el nivel económico que se encuentran no les es óptimo formalizar sus negocios ya que el pago de los impuestos traería una negativa en la liquidez de su negocio, también hay contribuyente que esconden sus ingresos e inflan gastos para reducir la contribución de los impuestos, estos son categorizados por:

- I. Gradualidades:** la Sunat dispuso gradualidades para las empresas que omitan impuestos para ayudar a los contribuyentes a corregir sus errores, ente facultad trae consecuencias negativas en la recaudación por que

valiéndose de esta norma los contribuyentes cometen intencionalmente omisión de impuestos para no pagar los tributos oportunamente.

II. Sistema tributario: en el Perú tenemos cuatro regímenes tributarios vigentes, régimen único simplificado, régimen especial, régimen Mype tributario y régimen general, en la cual los contribuyentes con la finalidad de no pagar mayores impuestos tratan de no superar los niveles de ingresos que la Sunat lo ha dispuesto. En el Régimen Único Simplificado (RUS) si el contribuyente no supera en ventas los S/ 8,000.00 el monto a cancelar es S/ 50.00 en este régimen se encuentra acogida las mayorías de las bodegas, y en algunas de ellas no emiten sus boletas de ventas con la finalidad de superar el importe máximo y no pasar al siguiente régimen (Especial) que los llevaría a pagar IGV que equivale el 18% y el 1.5% del total ventas imponible. En el RMT tributario la renta anual se paga de acuerdo a la utilidad que arroje la empresa en el ejercicio en este caso las empresas inflan los gastos para tener una menor utilidad y por ende un impuesto a la renta menor que es equivalente a una evasión tributaria.

b) Factores socioculturales

La clasificación de la población está contenida por pobreza extrema, pobreza, clase media y riqueza, que tiene mucha influencia en la evasión tributaria, ya que hay ciudadanos que desconocen la legislación tributaria y se quedan en el intento de querer formalizar sus negocios porque no solo deben pagar los impuestos correctamente sino también de contratar a un contador para que les ayuden a tener al día sus impuestos, esto hace que el empresario desista de formalizar.

Por otro lado, tenemos la conciencia tributaria que a pesar de conocer la legislación tributaria no tiene la cultura de contribuir con el país y no busca los beneficios propios sin importar que afecta a la población más sensible.

2.2.1.5. Tipos y formas de evasión tributaria.

Sunat (2018, como se citó en Villalba y Ccorihuaman, 2021) señaló que evasión tributaria puede ser de forma total, cuando el sujeto obligado no paga o trata de no pagar ningún tipo de impuestos al que estuviera obligado. Es parcial cuando el contribuyente paga de forma diligente parte de un tributo que por sus operaciones comerciales estaría sujeto.

A continuación, se detallan las distintas formas de evasión:

- A los contribuyentes que dejan de declarar o no cumplen con la declaración. - es la manera más común de evadir impuestos, ya que al no determinar impuestos por pagar Sunat no podrá detectar el incumplimiento del pago, por otro lado, aquellos contribuyentes que sin tener alguna razón dejan de declarar.
- A los contribuyentes que declaran de forma incorrecta. - cuando el contribuyente de manera voluntaria reduce la base imponible del cálculo de impuesto a la renta, cuando incrementa las deducciones exclusiones y crédito abonados.
- Llevado de libros contables fraudulentamente.
- Llevado de doble facturación
- Omitiendo la emisión de comprobantes de pago.

La evasión de impuestos es tarea de todos los contribuyentes, al momento de la emisión del comprobante de pago se está generando un ingreso por el cual dé se debe pagar los impuestos correspondientes. En el caso de omisión del comprobante de pago se está omitiendo el pago de impuestos que su vez está apropiando el IGV de los compradores.

2.2.1.6. Características de la evasión tributaria.

Trujillano (2019) mencionó las características de la evasión tributaria:

- a) La acción primordial de la evasión es conseguir el no pago de impuestos o la reducción del impuesto atribuido.
- b) La evasión se podrá efectuar cuando se produzca la acción de omisión de los sujetos obligados jurídicamente a pagar tributos.
- c) No se generará evasión cuando los sujetos que no están obligados por la Ley o indirectamente perciban la contraprestación económica, no realicen el pago del tributo como por ejemplo (las entidades estatales, centros de estudios)
- d) La evasión fiscal es una acción que infringe la Ley, lo que significa que es antijurídica, el hecho de mantener una conducta contra la norma es mantener una conducta ilícita.

2.2.1.7. Causas y consecuencias de la evasión tributaria.

Sunat (2001, como se citó en Aduato y Serrano, 2018) detalló los motivos y causas de la evasión:

- La desconfianza de las personas por no querer desprenderse de parte del dinero ganado.
- La falta de equilibrio entre la implantación tributaria y la capacidad que tienen los contribuyentes para asumir la carga tributaria.
- Tasas de impuestos elevadas que generan desánimo en el contribuyente al querer formalizar su negocio.
- La aplicación incorrecta de exoneraciones en los distintos sectores económicos o en determinadas zonas geográficas.
- La incorrecta administración de los recursos recaudados por el estado, lo que genera una ola de desconfianza y desinterés por parte de los contribuyentes.

- Normas de difícil entendimiento para los pequeños contribuyentes
- Falta de conciencia tributaria. – lo cual se da por desconocimiento en temas tributarios y falta de voluntad por parte del contribuyente.

Las consecuencias de la evasión tributaria son:

- Ocasiona una mínima recaudación de recursos para financiar los servicios básicos en la población.
- Incremento del déficit fiscal
- El aumento de la población evasora de impuestos, esto debido a que cada vez más las tasas se incrementan y siguen apareciendo otros impuestos.
- La evasión tributaria trae como consecuencia el perjuicio económico del país. Lo impide al estado la redistribución de los tributos.

2.2.2. Impuesto a la renta de tercera categoría.

2.2.2.1. Dimensiones del impuesto a la renta de tercera categoría

Renta Bruta: es el resultado de la suma de los ingresos de los contribuyentes menos todos los costos directos.

Principio de devengado: esta norma contable establece que todas las transacciones o hechos económicos sean registrados en el momento en que ocurren, sin importar su fecha de pago.

2.2.2.2. Definiciones del impuesto a la renta tercera categoría.

El IR de tercera categoría en el Perú grava operaciones generadas por las ganancias o ingresos adquiridas por un tipo de comercialización o servicios a terceros (Villagra y Zuzunaga 2014, como se citó en Liza y Salvador, 2021).

El IR de tercera categoría es una imposición del estado para todos los ciudadanos que perciben ingresos en el país ya sean peruanos o extranjeros, es con la finalidad de cubrir el presupuesto público que contiene los servicios públicos como educación, salud, trabajo y seguridad social (Arrijoja 2012, como se citó en Diburga y Matos, 2020).

Bautista y Huiza (2019) señalaron que el IR de tercera categoría es un tributo de periodicidad anual, el cual es aplicable a todos los ingresos obtenidos, ya sea por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, por efectuar trabajos de forma dependiente o independiente, estas rentas se describen como rentas de capital, rentas de tercera categoría y rentas de trabajo.

Castro y Solís (2018) mencionaron que el IR de tercera categoría grava a la renta generada por actividades económicas que pudieran desarrollar las empresas con personería natural o jurídica, frecuentemente es la suma del esfuerzo más el capital de trabajo.

Sunat (2015, como se citó en Chumacero, 2018) señaló que el impuesto a la renta de tercera categoría se le llama también como impuesto afecto a la firma, grava los ingresos obtenidos en un periodo comercial y toma en cuenta 29 actividades que desarrollan las empresas ya sean naturales o jurídicas y si se constituyeron como bienes o servicios.

2.2.2.3. Fehaciencia tribunal fiscal y Sunat

Bertiz et al. (2020) indicaron que el término fehaciencia no figura literalmente en la norma tributaria, pero está asociada con las operaciones que no son reales, como está estipulado en el artículo 44° de la Ley del IGV, cuando se refiere a la emisión de comprobantes de pago para operaciones ficticias.

Respecto de los documentos de pago emitidos como notas de débito, que no implica una operación real, el impuesto que figura dentro del comprobantes deberá ser asumido por el emisor.

Asimismo, el que adquiera dicho comprobante de pago no podrá hacer uso del crédito fiscal que allí indique.

Seguidamente se muestran ejemplos de situaciones consideradas como operaciones no reales:

- En los comprobantes de pago o notas de débito donde la información registrada es falsa, llegando a comprobarse que la transferencia de bienes, contrato de construcción y prestación o utilización de servicios no se efectuó.
- Cuando se emiten comprobantes de pago de pago en operaciones no reales, incluyendo datos como nombre y ruc para simula una operación real. Bajo este escenario bastara con haber realizado la bancarización de dicha operación para atribuirse el IGV.

El Tribunal Fiscal ha realizado ya varios pronunciamientos respecto al tema en cuestión, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N°00296-2-2017 donde establece que:

Los comprobantes de pago emitidos por operaciones no reales, estarán sujetas al pago de tributos del emisor quien es el quien genera el comprobante y por parte del adquirente no podrá hacer uso del crédito fiscal ni ningún otro beneficio que lo indique, esto de acuerdo al artículo 44° ley del IGV modificado por el D.L. No 950.

Mediante Resolución del Tribunal Fiscal No 01218-5-2002 y No 00886- 5-2005, señalo que en una operación comercial no basta la emisión del comprobante de pago y todos los registros contables que la acompañen, así como el cumplimiento de la norma en los aspectos de bancarización y el cumplimiento con el depósito de las detracciones, sino que se puede demostrar fehacientemente la veracidad de la operación.

Con este mismo criterio en la resolución No 01759-2-2003 señala que una operación no es fehaciente cuando alguna de las partes no realiza la transacción de tal forma que son distinta o no existen de acuerdo a los que indique el comprobante de pago.

El Tribunal Fiscal en su resolución N°03618-1-2007 señala que de existir la prestación del servicio o la transferencia de un bien soportadas con comprobantes de pagos que hayan sido separados, no será suficiente para demostrar la fehaciencia de la operación, sino además se deberá demostrar la relación que pudiera haber entre quien presta el servicio, con quien genera la venta.

Con respecto a lo antes mencionado, se puede concluir que para demostrar la fehaciencia de una operación comercial y poder deducir el gastos tomar el y crédito fiscal, no será suficiente el comprobante de pago ni el cumplimiento de la norma con respecto de utilizar medios de pago, sino que se deberá incluir todos las pruebas que soporten dicho operación como ordenes de compras debidamente validadas y autorizadas, contratos debidamente legalizados por un notario público, correos , etc. y toda la información que ayude a demostrar la realidad de la operación, asimismo se deberá demostrar similitud con la personal que presta el servicio y con la genera la venta.

2.2.2.4. Principios

Pariona (2019) mencionó que, en la constitución política del Perú de 1993, en la relación a los temas tributarios se hallan descritos en los Principios del Sistema Tributario Peruano.

- a) **Principio de Legalidad – Reserva de la Ley:** “Este principio exige la aplicación de los componentes básicos y constitutivos de los impuestos. En el País este principio se amplía a una relación jurídica tributaria, ya que no basta con la creación de una norma para el tributo, sino que a su vez se considera los elementos básicos como: contribuyentes, obligado tributario, base imponible y proporcionales, a la vez se ve otros puntos que, relacionados con el régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de perdida de la deuda tributaria. El principio de reserva de Ley da a disposición de los contribuyentes mediante

leyes las creaciones, modificaciones, derogaciones y exoneraciones de los impuestos.

- b) **Principio de igualdad:** Aquí se conoce que todos los ciudadanos con los mismos ingresos tenemos derecho al mismo trato tributario eso quiere decir que debemos tener las mismas tasas de pago de impuestos.
- c) **Principio de No Confiscatoriedad:** aquí se encargan de regular los impuestos a los contribuyentes y proteger el derecho a la propiedad privada.

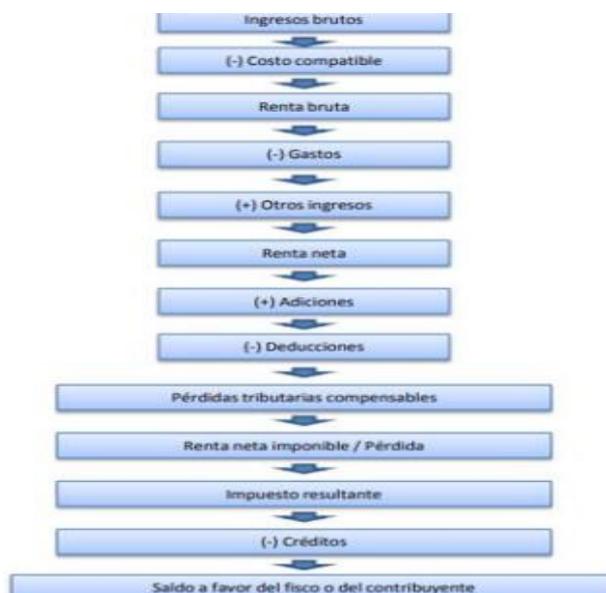
2.2.2.5. Tasa de impuesto a la renta de tercera categoría

Vázquez y Alberca (2019) mencionaron que a lo largo de los años la tasa del IR anual de tercera categoría ha variado, tal como muestro en el siguiente cuadro:

Ejercicios Gravables	Tasas
2015-2016	28%
2017-2018	27%
2019 en adelante	29.5%

2.2.2.6. Determinación del Impuesto a la Renta

Gómez (2010, como se citó en Huerta, 2019) indicó que para determinar la renta imponible se tiene el siguiente proceso:



2.2.2.7. Facultades de administración Tributaria

Calixtro (2019) estableció que la Sunat tiene las siguientes facultades:

- a) **Facultad de Recaudación:** es la entidad encargada de recolectar los impuestos a las PN y PJ.
- b) **Facultad de Determinación:** entidad que da a conocer a los contribuyentes sus deudas tributarias.
- c) **Facultad de Fiscalización:** es la entidad encargada de hacer cumplir las obligaciones tributarias a las personas naturales y jurídicas mediante revisiones constantes.
- d) **Facultad Sancionadora:** es la entidad encargada de castigar a los contribuyentes que infringen las normas tributarias.
- e) **Facultad Resolutoria:** es la entidad que después de una fiscalización notifica a los contribuyentes en detección de incumplimientos tributarios.

2.2.2.8. Regímenes tributarios

amos (2018) indicó que en el Perú existen 04 regímenes tributarios que es categorizado de acuerdo a su nivel de ventas:

Conceptos	Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS	Régimen Especial de Renta - RER	Régimen MYPE Tributario - RMT	Régimen General de Renta
Persona Natural o Jurídica	Sólo para Personas Naturales.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.
Limite de ingresos	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año.	Sin límite.
Limite de compras	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Sin límite.	Sin límite.
Comprobantes de pago que pueden emitir	Boletas de venta, Guías de remisión y tickets (*).	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.		
Declaración Jurada Mensual/ Anual	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual.	Sólo Declaración Mensual.	Declaración Mensual y Anual.	
Trabajadores	Sin límite.	Máximo 10 por turno.	Sin límite.	Sin límite.
Libros o registros contables que debe llevar	Ninguno	Sólo Registro de Compras y Ventas.	Según tus ingresos.	Según tus ingresos.
Valor máximo de activos fijos	S/ 70,000 (no se computan predios ni vehículos)	S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin límite.	Sin límite.

2.3. Definición de Términos Básicos

Impuestos: se define por tributos que se paga al Estado para cubrir el presupuesto público (servicios públicos), están obligados a pagar estos tributos todas las personas naturales (De acuerdo a su actividad económica e ingresos) y personas jurídicas.

Recaudación tributaria: es una acción administrativa que se realiza por el cobro de impuestos.

Obligación tributaria: es el vínculo que existe entre el estado y los deudores tributarios con el objetivo del pago de tributos para el sostenimiento del presupuesto público.

Acreedor tributario: es aquel que recibe la prestación tributaria, que es el Estado Peruano.

Deudor tributario: define a los contribuyentes PN y PJ que se encuentran obligados a realizar el pago de tributos.

Regímenes tributarios: son categoría que establece una serie de condiciones a toda persona que decida iniciar un negocio, de acuerdo al régimen acogido el contribuyente deberá pagar sus impuestos, llevar sus libros contables y determinar sus declaraciones juradas; en el país las normas tributarias son establecidas por la SUNAT.

Conciencia tributaria: define al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de manera voluntaria de acuerdo a las normas sin necesidad de coacción.

Infracción tributaria: es el incumplimiento de las normas tributarias de las personas naturales o jurídicas, establecida por SUNAT.

Sanciones tributarias: es una resolución administrativa emitida por la SUNAT, a los contribuyentes que han cometido una infracción tributaria, que normalmente consiste en una multa en dinero y cierre temporal de la empresa.

Régimen Mypes tributario: este régimen está dirigido para microempresas y pequeñas empresas, que tiene como beneficio principal para un IR de tercera categoría menor; a este régimen solo se pueden acoger las empresas que no superan en ingresos las 1700 UIT.

Servicios públicos: con todas las actividades brindadas por el estado, de manera directa o bajo su control y regulación, para satisfacer las necesidades de la población.

SUNAT: es la entidad recaudadora de los tributos.

Informalidad: son todas las actividades económicas que evaden los controles administrativos o fiscales de un estado.

Fiscalización tributaria: Es una labor de la SUNAT.

Comprobantes de pago: son documentos validados por la Sunat.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la investigación

La presente tesis es de enfoque cuantitativo, porque permite, a través de la recolección de datos, demostrar la validez de una hipótesis mediante el análisis estadístico las variables de IR de tercera categoría y Evasión tributaria.

Según Hernández et al. (2014) señala que el enfoque cuantitativo se realiza de manera secuencial y probatorio. Partiendo de una idea, objetivos y preguntas de investigación, se determinan la hipótesis y las variables, se emplea métodos estadísticos extrayendo resultados.

3.2. Variables

Variable independiente: Impuesto a la renta de tercera categoría

Variable dependiente: Evasión tributaria

3.2.1 Operacionalización de variables.

Tabla 1: Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
EVASIÓN TRIBUTARIA.	Es el incumplimiento del pago de impuestos al ente recaudador SUNAT, producida por una conducta ilícita por parte de los contribuyentes, para lo que se han dispuesto sanciones administrativas y penales para esta conducta negativa por parte de los contribuyentes, (Llanos, 2019)	Defraudación Tributaria	Omisión DDJJ	1
			Omisión al pago	2,3
			Ocultar información	4,5
			Doctrina económica	
		Elusión Tributaria	Leyes tributarias	8,9
			El deber moral	6,7
			Aspectos normativos	10
			Aspectos culturales	11, 12
RENTA DE TERCERA CATEGORÍA	Grava la renta adquirida de las personas naturales y jurídicas, por la ejecución de operaciones, por consiguiente, los gastos que se efectúen, y sean considerados al determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, deberán cumplir con el principio del devengado (Informes - Sunat s.f., párr. 1,2). Se debe deducir de la renta bruta aquellos gastos indispensables que ayuden al mantenimiento y producción su fuente, así mismo la relación con la generación de ganancia de capital siempre que la ley no prohíba expresamente la deducción (Castillo, 2018, p.7).	Principio de Devengado	Ingresos	1, 2
			Gastos	3, 4
			Hecho imponible	5
			Obligación tributaria	6,7
		Renta bruta	Ingreso neto	8
			Enajenación de bienes	9
			Costo computable	10
			Comprobante de pago	11, 12

Fuente: Elaboración propia

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general.

Existe relación entre Impuesto a la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de lima metropolitana, 2022.

3.3.2 Hipótesis específicas.

Existe relación entre principio de devengados y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de lima metropolitana, 2022.

Existe relación entre renta bruta y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de lima metropolitana, 2022.

3.4. Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo básica y de nivel descriptivo-correlacional, para determinar si existe relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria, así como Mejía (2019) menciona que la investigación correlacional es un tipo de investigación no experimental, en donde se miden las variables y establece una relación estadística entre las dos variables, sin incorporar otras variables para el resultado.

3.5 Diseño de investigación

El diseño de la presente tesis es no experimental y de corte transversal porque no se manipulan las variables y se desarrolla en un determinado tiempo.

Según Hernández et al. (2018) indicó que el diseño no experimental se desarrolla sin la manipulación a las variables. Esto indica que se realiza el estudio considerando las respuestas de los encuestados sin tratar de hacer ninguna manipulación en las variables para así poder hacer un análisis y transversal porque a la recopilación de la información se realiza en el momento adecuado.

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población.

En la investigación se ha tomado una población que está conformado por 23 colaboradores de un estudio contable de Lima Metropolitana.

Según Hernández et al. (2014) señala que la población “es un conglomerado de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”.

3.6.2 Muestra.

La muestra es censal y no probabilística, esto se da cuando la población y la muestra tienen la misma cantidad estará conformada por 23 colaboradores de un estudio contable de Lima Metropolitana.

Según Hernández et al. (2014) señala que la muestra censal es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra.

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica para la recolección de datos que se utilizó en la presente investigación fue la encuesta.

Según Hernández et al. (2014) señala que las técnicas de recolección de datos son consideradas como “un conjunto de procesos cuya finalidad es la obtención de la información, que permita la correcta y objetiva realización de la ejecución de la investigación”.

Los instrumentos usados para medir las variables impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria fue un cuestionario de 27 ítems, con escala de Likert como opciones de respuesta.

Según Hernández et al. (2014) señala que los instrumentos son un conjunto de herramientas cuyo empleo, le sirven al investigador para poder registrar dato, así como información prudente para la elaboración de la investigación.

3.8. Validez

El cuestionario utilizado en esta tesis fue validado por 03 expertos.

Según Príncipe (2018) señala que muy importante realizar la validez del cuestionario que es un procedimiento técnico que garantiza el valor científico del instrumento y validez del contenido.

CRITERIOS	JUECES			TOTAL
	J1	J2	J3	
CLARIDAD	5	4	5	14
OBJETIVIDAD	5	3	5	13
ACTUALIDAD	4	3	4	11
ORGANIZACIÓN	5	4	5	14
SUFICIENCIA	4	4	5	13
PERTINENCIA	5	4	5	14
CONSISTENCIA	4	3	5	12
COHERENCIA	4	4	5	13
METODOLOGIA	5	4	5	14
APLICACIÓN	4	4	5	13
TOTAL OPINIÓN	45	37	49	131

Se aplicó esta fórmula para el coeficiente de autenticidad:

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{\text{Sumatoria de valores}}{\text{N}^\circ \text{ C X N}^\circ \text{ J X Puntaje máximo de I.}} = \frac{131}{150} = 0.87$$

El coeficiente que se determinó fue del 87% que es aceptable, por lo que garantiza la elaboración y recopilación de datos en el trabajo de investigación.

Tabla 4

Alfa de Cronbach variable impuesto a la Renta de tercera categoría

Fiabilidad

Escala: Renta de tercera categoría

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,827	12

El coeficiente de alfa de Cronbach de Impuesto a la renta de tercera categoría es de 0,827

El valor obtenido se encuentra dentro del rango bueno como lo mencionan George y Mallery (2003), por lo tanto, el cuestionario de impuesto a la renta de tercera categoría es confiable para medir las variables.

Tabla 5*Alfa de Cronbach variable evasión tributaria***Fiabilidad****Escala: Evasión tributaria****Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,706	15

El coeficiente de alfa de Cronbach de la variable Evasión tributaria es de 0,706 este valor está dentro del rango aceptable como lo mencionan George y Mallery (2003), para medir la variable evasión tributaria.

Capítulo IV: Resultados

4.1. Análisis de Resultados

Tabla 6

Frecuencia de edades

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	<= 22	3	13,0	13,0	13,0
	23 - 26	6	26,1	26,1	39,1
	27 - 31	9	39,1	39,1	78,3
	32+	5	21,7	21,7	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (SSPS versión 26)

El 78.3% de las personas encuestadas tienen hasta 31 años

Tabla 7

Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
RENDA DE 3ERA. CATEGORIA	,127	23	,200*	,940	23	,175
EVASION TRIBUTARIA	,121	23	,200*	,938	23	,160

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia (SSPS versión 26)

En la prueba de Shapiro-Wilk la significancia de renta de tercera categoría es ,175 y la de evasión tributaria es de ,160 ambas son mayores al nivel de error 0,05 por lo tanto se acepta la hipótesis nula y los datos presentan normalidad, por consiguiente, se empleará la prueba de correlación de Pearson.

Tabla 8*Cuadro de Correlaciones*

		Correlaciones						
		PRINCIPIO DE DEVENGADOS	RENDA BRUTA	RENDA DE 3ERA. CATEGORIA	DEFRAUDACION TRIBUTARIA	ELUSION TRIBUTARIA	CULTURA TRIBUTARIA	EVASION TRIBUTARIA
PRINCIPIO DE DEVENGADOS	Correlación de Pearson	1	,525*	,888**	-,181	-,061	-,381	-,278
	Sig. (bilateral)		,010	,000	,410	,781	,073	,199
	N	23	23	23	23	23	23	23
RENDA BRUTA	Correlación de Pearson	,525*	1	,858**	-,124	,076	-,448*	-,196
	Sig. (bilateral)	,010		,000	,572	,729	,032	,370
	N	23	23	23	23	23	23	23
RENDA DE 3ERA. CATEGORIA	Correlación de Pearson	,888**	,858**	1	-,176	,004	-,472*	-,274
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,421	,984	,023	,206
	N	23	23	23	23	23	23	23
DEFRAUDACION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	-,181	-,124	-,176	1	-,026	,406	,625**
	Sig. (bilateral)	,410	,572	,421		,905	,054	,001
	N	23	23	23	23	23	23	23
ELUSION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	-,061	,076	,004	-,026	1	,219	,676**
	Sig. (bilateral)	,781	,729	,984	,905		,315	,000
	N	23	23	23	23	23	23	23
CULTURA TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	-,381	-,448*	-,472*	,406	,219	1	,732**
	Sig. (bilateral)	,073	,032	,023	,054	,315		,000
	N	23	23	23	23	23	23	23
EVASION TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	-,278	-,196	-,274	,625**	,676**	,732**	1
	Sig. (bilateral)	,199	,370	,206	,001	,000	,000	
	N	23	23	23	23	23	23	23

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**.. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Entre Impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria la significación es ,206 que es mayor que 0,05 por lo tanto aceptamos la hipótesis nula, es decir no existe relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria.

Entre principios de devengados y evasión tributaria la significación es ,199 que es mayor que 0,05 por lo tanto aceptamos la hipótesis nula, es decir no existe relación entre principios de devengados y evasión tributaria.

Entre renta bruta y evasión tributaria la significación es ,370 que es mayor que 0,05 por lo tanto aceptamos la hipótesis nula, es decir no existe relación entre renta bruta y evasión tributaria.

Entre impuesto a la renta de tercera categoría y cultura tributaria que es la dimensión de evasión tributaria la significancia es de ,023 la cual es menor a 0,05 es decir aceptamos la hipótesis alternativa; por lo tanto, existe relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y cultura tributaria, dimensión de evasión tributaria.

Entre renta bruta y cultura tributaria que es la dimensión de evasión tributaria la significancia es de ,032 lo cual es menor a 0,05 por lo tanto existe relación entre ambas dimensiones con un nivel de error de 0,05. La correlación de Pearson es de -,448* es inversa, quiere decir que en la medida que el impuesto a la renta de tercera categoría aumente la evasión tributaria disminuirá en su dimensión de cultura tributaria.

Tabla 9*Cuadro de regresión lineal*

	Variables entradas	Variables eliminadas	Méto do
1	EVASION TRIBUTA RIA ^b	.	Intro ducir

a. Variable dependiente: RENTA DE 3ERA. CATEGORIA

b. Todas las variables solicitadas introducidas.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,274 ^a	,075	,031	4,81653

a. Predictores: (Constante), EVASION TRIBUTARIA

		ANOVA ^a				
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	39,430	1	39,430	1,700	,206 ^b
	Residuo	487,178	21	23,199		
	Total	526,609	22			

a. Variable dependiente: RENTA DE 3ERA. CATEGORIA

b. Predictores: (Constante), EVASION TRIBUTARIA

Fuente: Elaboración propia (SSPS Versión 26)

La significancia es ,206 entre impuesto de tercera categoría y evasión tributaria es mayor que 0,05 aceptamos la hipótesis nula; por lo tanto, concluimos que no existe regresión entre impuesto a la renta de tercera categoría y evasión tributaria.

Tabla 10*Cuadro de determinación de coeficientes*

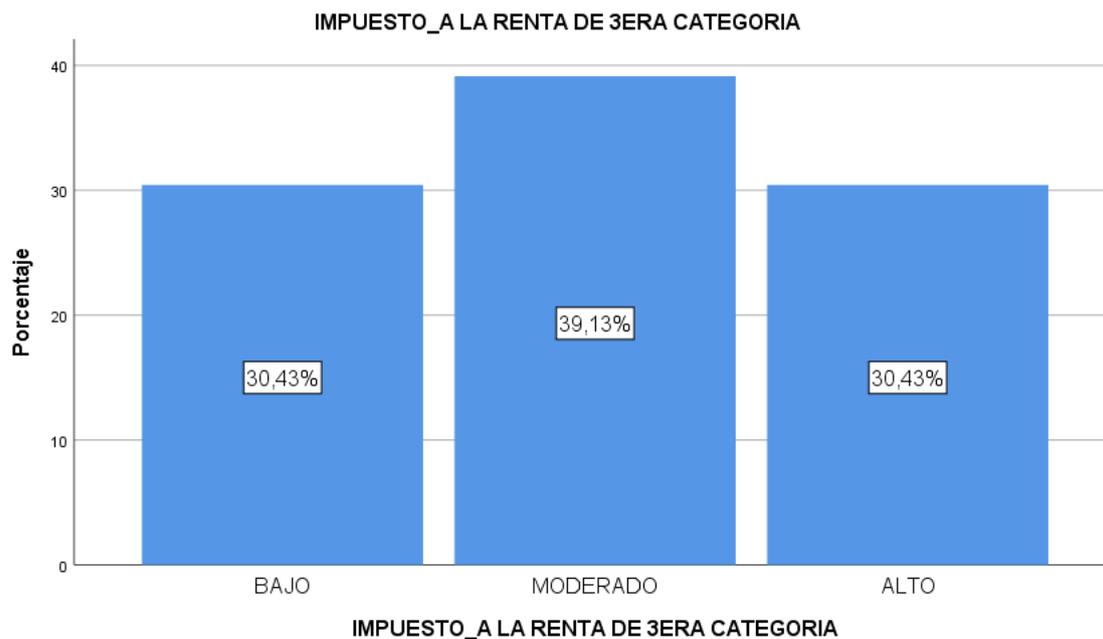
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.	95.0% intervalo de confianza para B	
	B	Desv. Error	Beta	t		Límite inferior	Límite superior
1 (Constante)	60,055	6,919		8,680	,000	45,666	74,444
EVASION TRIBUTARIA	-,309	,237	-,274	-1,304	,206	-,801	,184

a. Variable dependiente: RENTA DE 3ERA. CATEGORIA

Tabla 11*Cuadro descriptivo de la variable independiente*

DATOS DESCRIPTIVOS DE IMPUESTO A LA RENTA DE 3ERA CATEGORIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	7	30,4	30,4	30,4
	MODERADO	9	39,1	39,1	69,6
	ALTO	7	30,4	30,4	100,0
	Total	23	100,0	100,0	



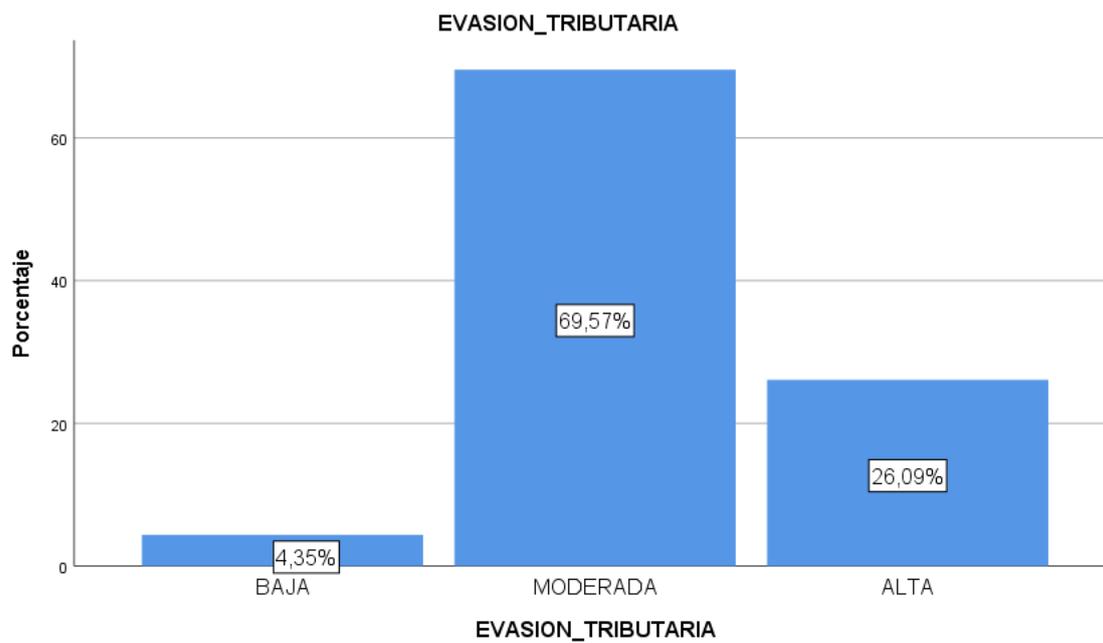
Los datos reflejan que el 30,43% de los encuestados piensan que el impuesto a la renta de tercera categoría es bajo y el 30,43% es alto.

Tabla 12

Cuadro descriptivo variable dependiente

DATOS DESCRIPTIVO DE EVASION TRIBUTARIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJA	1	4,3	4,3	4,3
	MODERADA	16	69,6	69,6	73,9
	ALTA	6	26,1	26,1	100,0
	Total	23	100,0	100,0	



Los datos muestran que el 4,35% de los encuestados piensan que la evasión tributaria es bajo y el 26,09% es alto.

4.2. Discusión

De acuerdo a los resultados conseguidos se determinó que no se encontró relación entre IR de tercera categoría y evasión tributaria ya que su significación es ,206 que es superior a 0,05 por lo tanto aceptamos la hipótesis nula, llegando a una conclusión que no existe relación entre IR de tercera categoría y evasión tributaria, en clientes de un estudio contable Lima Metropolitana, 2022. Respecto a sus dimensiones propuestas, se define lo siguiente: Respecto de IR de tercera categoría y cultura tributaria, dimensión de evasión tributaria, se obtuvo que, si existe relación, con -,448 de coeficiente de correlación de Pearson y 0,05 de nivel de error; es decir es inversa, que significa que en la medida que el IR aumente la evasión tributaria disminuirá en su dimensión cultura tributaria. No fue así para el caso de principios de devengados, dimensión del IR de tercera categoría y evasión tributaria, no se encontró relación, Finalmente se encontró correlación entre renta bruta y cultura tributaria, con un coeficiente de Pearson -,472 y 0,05 de nivel de error.

Los siguientes autores coinciden con el resultado en cual no se halló relación entre IR de tercera categoría y evasión tributaria.

Romero (2021) en su tesis aplicó un diseño correlacional. Se llevó a cabo encuestas aplicada a 1972 empresas de transportes fluviales, obtuvo coeficientes de Cronbach de ,83 y ,85 con ello se demuestra la confiabilidad y coherencia de los instrumentos. Como resultado se halló correlación de Rho Spearman ,192 que es mayor al nivel de significancia de 0,025; por lo tanto, se resuelve rechazar la hipótesis de investigación y de aceptar la hipótesis nula, lo que significa que no se encontró correlación entre evasión del IR de tercera categoría y recaudación. Finalmente se concluye en la presente investigación que no se encuentra relación directa y proporcional entre las variables.

Bertiz et al. (2020) En su tesis realizó la prueba de Rho de Spearman obtuvo un valor p de 0,116 que es superior a 0,05 de significancia; por lo que se da por aceptada la H_0 , con estos resultados estadísticos se ratifica que no existe relación para las variables evasión tributaria e impuesto a la renta; asimismo no existe relación tanto en la hipótesis general como en la hipótesis específica, aunque los documentos presentados por la empresa RICELI S.A.C. demuestran lo contrario.

Los autores que a continuación se detallan, coinciden con lo señalado en el trabajo de investigación, entre IR de tercera categoría y cultura tributaria las tesis que coinciden con este resultado son:

Noriega (2020) En su tesis utilizó al baremo de estimación de Spearman donde determinó una correlación positiva moderada siendo su significancia menor que 0,05, la que demuestra que si hay una relación entre las variables y concluyó que insuficiente cultura tributaria favorece el incumplimiento de las obligaciones tributarias, además de ello se resolvió que un 54% si cumple un con el pago de impuestos y el 46% que en mayoría son las micro y pequeñas empresas son evasores tributarios.

Sosa (2019) En su tesis realizó la prueba del Chi cuadrado de Pearson y obtuvo resultado de ,000 que es menor a ,05 lo que significa que se aprueba la hipótesis general H_1 y se concluye que los resultados se materializan en que los contribuyentes no tienen el suficiente conocimiento de cultura tributaria porque ignoran la real importancia que conlleva el pago de sus impuestos, asimismo no logran comprender cuáles son sus obligaciones tributarias por en su mayoría son informales.

A continuación, se presentan las siguientes tesis donde se encontró relación entre renta bruta y cultura tributaria las cuales coinciden con este resultado son:

Abanto et al. (2018) en su tesis realizó una encuesta a 30 contribuyentes de lo cual arrojó como resultado que un 73% de contribuyentes evidencia tener conocimiento de tributar, pero aun así no están preparados para cumplir con estas obligaciones debido a la falta de cultura tributaria. Se halló correlación porque los resultados obtenidos así lo demuestran, porque mayor cultura tributaria se incrementa la renta bruta, para ello el estado deberá implementar un plan estratégico sobre educación tributaria desde el nivel inicial y la aplicación de valores que nazca de su propia identidad y desde el hogar.

Las tesis que a continuación se detalla encontraron relación entre IR de tercera categoría y evasión tributaria.

Ramírez y Mauriola (2019) En su investigación obtuvo como resultado que se encontró relación de las dos variables, debido a que el valor “p” (Valor de significancia = 0.00) que es inferior a 0.05 y concluyó que, si se logra erradicar la evasión tributaria, la recaudación fiscal también aumentará lo cual permitirá al gobierno también aumentar el gasto social y de esta manera invertir en más obras para beneficio de la ciudadanía.

Arévalo (2018) En su investigación aplicó un diseño correlacional, se utilizó encuestas, aplicadas a cuatro empresas del sector automotriz de Bellavista – Callao, 2018, asimismo se determinó la validez y la viabilidad del instrumento de acumulación de datos, que se desarrollaron de acuerdo al coeficiente de Cronbach y los resultados obtenidos son 0,984 concluyéndose así que los instrumentos empleados son coherentes y confiables. Confirmándose la relación entre las dos variables de investigación con un coeficiente de correlación de Pearson 0,824. Se halló correlación porque se logró concluir que la Evasión tributaria incide en la Recaudación del Impuesto a la Renta con un valor de 82.4% lo que demuestra un débil manejo institucional por parte de las entidades públicas recaudadoras, teniendo en cuenta que existen empresas con alta tasa de informalidad.

CONCLUSIONES

1. Con relación al objetivo principal, no existe relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022. Sin embargo, cabe mencionar que se encontró relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y cultura tributaria, dimensión de evasión tributaria, con correlación de Pearson de $-0,472$ y un nivel de error de $0,05$.
2. Con relación al objetivo específico 1, no existe relación entre principio de devengados y la evasión tributaria de algunos clientes en un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022. Con una significancia $0,199$ que fue mayor que el nivel de error de $0,05$.
3. Con relación al objetivo específico 2, no existe relación entre renta bruta y la evasión tributaria de algunos clientes en un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022. Sin embargo, se halló correlación entre renta bruta y cultura tributaria, dimensión de evasión tributaria con un coeficiente de correlación de Pearson de $-0,448$ y un nivel de error de $0,05$.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la administración tributaria seguir tomando acciones a través de campañas tributarias, incentivando al contribuyente mediante beneficios tributarios y financieros que podría obtener si cumple con el pago puntual de sus impuestos y de esta manera ayudar a reducir la evasión tributaria, enfocados básicamente en aquellos sectores donde es más sensible esta problemática, que en nuestro caso, es el sector de servicios que realizan los profesiones, donde a pesar de ser contribuyentes con estudios superiores, es decir que tienen conocimiento de temas tributarios, a pesar de ello buscan de alguna u otra forma la manera de pagar lo menos posible o no pagar impuestos al fisco, por ellos se recomienda seguir emitiendo leyes con beneficios tributarios, de acuerdo a los ingresos obtenidos es decir con tasas de impuesto a la renta “justas” de acuerdo a tramos establecidos según la capacidad de pagos determinada por los ingresos de los contribuyentes.
2. Se recomienda a las empresas formales brindar capacitaciones constantes al personal encargado del área contable y tributaria que les permita estar actualizados de los cambios en normas y leyes establecidas tributarias y de esta manera puedan identificar operaciones que no cumplan con el principio de devengados, de los límites establecidos y de criterios que debe cumplir tanto los ingresos como los gastos, para que estos sean reconocidos en el periodo en que se incurra y así evitar reparos tributarios futuros y sanciones innecesarias.
3. Se recomienda la creación un planeamiento tributario, donde se maneje el control de los gastos mensuales y se respete la ejecución de los mismos, para que al momento de la deducción de gastos de la renta bruta se realice de forma correcta.

REFERENCIAS

Bertiz Arroyo, L., Morales Capillo, R. y García Gavidia, C. (2020). *La evasión tributaria y su relación con el impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de la empresa Riceli S.A.C. del distrito del Callao–2017* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Las Américas].

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1152/BERTIZ%20-%20MORALES%20-%20GARCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Romero Amasifuen, L. (2021). *Evasión del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria en los transportistas fluviales de la ciudad de Pucallpa provincia Coronel Portillo - 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa].

http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/240/1/tesis_liz.pdf

Quispe Bach, S. (2021). *Conciencia tributaria y evasión fiscal en la renta de tercera categoría del distrito de San Jerónimo - Cusco 2019* [Tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariátegui].

http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/992/Saida-Luz_tesis_titulo_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arévalo Tuesta, K. (2018). *La evasión tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta de empresas de servicio automotriz, Bellavista, Callao – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31173/Arevalo_TKL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moya Castillo, B. (2020). *Evasión tributaria y recaudación de la renta de cuarta categoría en los trabajadores del sector público distrito de Ayacucho – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes].

Ramírez Ramírez, S. y Mauriola Gonzales, M. (2019). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín].

<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3650/CONT.%20RIOJA%20%20Sharon%20Ram%C3%ADrez%20Ram%C3%ADrez%20%26%20Mauriola%20Gonzales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerrero Sarzosa, L. (2019). *Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la ciudad de Quito-2019* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Nuevo León].

<http://eprints.uanl.mx/21464/1/1080314037.pdf>

Guaman Almeida, K. (2019). *Evasión tributaria por la venta de teléfonos móviles en mercado libre ecuador y su incidencia en el presupuesto del estado, Año – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo].

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5937/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2019-0016.pdf>

Fries, G. (2017). *Determinantes de la evasión impositiva: presión tributaria, conciencia fiscal y complejidad del sistema tributario - 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21].

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15183/FRIES%20GABRIELA%20PATRICIA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Paredes Ramos, M. (2017). *La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del mercado mayorista de la ciudad de Ambato – 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato].

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26186/1/T4083i.pdf>

Andrade Mora, C. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 – 2017* [Tesis de maestría, Universidad Técnica Estatal de Quevedo].

<https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/3674/1/T-UTEQ-096.pdf>

- Quispe Copayo, L. (2019). *La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan Miraflores en el Año – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/868/Quispe%20Copayo%2c%20Luis%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Solano Silva, J. (2020). *Factores socioeconómicos y su relación con la evasión tributaria de los restaurantes de la ciudad Chota – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan].
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7585/Solano%20Silva%20Jos%c3%a9%20Guillermo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Llanos Maestri, G. (2019). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes de ropa deportiva ubicados en los alrededores de gamarra del Año, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte].
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23593/LLANOS%20MAESTRI%20GIORELLA%20ANTONELLA.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Quispe Perez, N. (2020). *Contabilidad la informalidad en la evasión tributaria de las Mypes de los comerciantes del mercado internacional San José Rubro venta de prendas de vestir, Juliaca – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles Chimbote].
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/21022/INFORMALIDAD_EVASI%c3%93N_TRIBUTARIA_PRENDAS_VESTIR_QUISPE_PEREZ_NILDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Noriega Padilla, L. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de tercera categoría de las micro empresas de Moyobamba - 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61007/Noriega_P_L-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sosa Pocomucha, R. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el impuesto a la renta en las mypes de abarrotes del distrito de Comas, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/62213/Sosa_PRS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Abanto Reyna, E. y Huanuco Principe, M. (2018). *Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del impuesto a la renta tercera categoría – régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa, 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]

<http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3757/CONTABILIDAD-2018-ELISAABANTO.pdf?sequence=1>

Domínguez Elías, S. (2018). *Gastos recreativos y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales del distrito de Santa Anita, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32152/Dom%C3%ADnguez_ES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sempértegui Espárraga, Rosa (2020). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Copallín, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49745/Semp%C3%a9rtegui_ER_SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

APÉNDICE

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	DISEÑO METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera se relaciona impuesto a la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la relación entre impuesto a la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Existe relación entre Impuesto a la renta de tercera categoría y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de lima metropolitana, 2022.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Impuesto a la renta de tercera categoría</p>	<p>1. Principio de devengados</p> <p>2. Renta ruta</p>	<p>TIPO</p> <p>Básico de nivel descriptivo correlacional.</p> <p>DISEÑO</p> <p>No Experimental Transversal</p> <p>ENFOQUE</p> <p>Cuantitativo</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿De qué manera se relaciona principios de devengados y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022?</p> <p>¿De qué manera se relaciona renta bruta y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana, 2022?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Determinar la relación entre principio de devengados y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana.</p> <p>Determinar la relación entre renta bruta y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de Lima Metropolitana.</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>Existe relación entre principio de devengados y la evasión tributaria en clientes de un estudio contable de lima metropolitana, 2022.</p> <p>Existe relación entre renta bruta y la evasión en clientes de un estudio contable de lima metropolitana, 2022</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Evasión Tributaria</p>	<p>1. Defraudación tributaria</p> <p>2. Elusión tributaria</p> <p>3. Cultura tributaria</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>23 colaboradores de un estudio contable de Lima Metropolitana.</p> <p>MUESTRA</p> <p>23 colaboradores de un estudio contable de Lima Metropolitana</p> <p>TECNICA</p> <p>Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>Cuestionario</p>

Ficha Técnica 1

Nombre del Instrumento: Cuestionario de Evasión Tributaria

Tipo de instrumento: Cuestionario

Objetivo: Evaluar la variable Evasión Tributaria

Muestra: 23 Colaboradores

Número de ítem: 15 ítems

Alternativa de respuestas: SIEMPRE/ CASI SIEMPRE/ AVECES / CASI NUNCA / NUNCA

Aplicación: Directa y anónima

Tiempo de administración: 30 minutos

Normas de aplicación: El colaborador marcará en cada ítem de acuerdo lo que considere adecuado respecto a lo observado.

Ficha Técnica 2

Nombre del Instrumento: Cuestionario de Renta de Tercera Categoría

Tipo de instrumento: Cuestionario

Objetivo: Evaluar la variable Renta de Tercera Categoría

Muestra: 23 Colaboradores

Número de ítem: 12 ítems

Alternativa de respuestas: SIEMPRE/ CASI SIEMPRE/ AVECES / CASI NUNCA / NUNCA

Aplicación: Directa y anónima

Tiempo de administración: 30 minutos

Normas de aplicación: El colaborador marcará en cada ítem de acuerdo lo que considere adecuado respecto a lo observado.

Cuestionario del Impuesto a la Renta de tercera Categoría

Indicaciones:

1. La encuesta consta de 12 preguntas
2. De las alternativas, revisar cada una de ellas, y elija la alternativa que lo(a) identifique.

3. Marque la alternativa con un X

EDAD	
GENERO	
FECHA	

Analiza de acuerdo con las alternativas, guiandote de la siguiente escala.	Siempre	5
	Casi siempre	4
	Aveces	3
	Casi nunca	2
	Nunca	1

VARIABLE 1: IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORÍA						
Nº	DIMENSIÓN PRINCIPIO DE DEVENGADO	NUNCA	CASI NUNCA	AVECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	Los ingresos aquellos que provienen de la venta un bien o servicio					
2	Los ingresos que obtenga la empresa son fundamentales para calcular la renta de tercera categoría					
3	Un gasto es un egreso o en otros términos una salida de dinero que una empresa o persona paga por la compra de un producto o un servicio					
4	Un gasto es disminución en el patrimonio de la empresa durante el ejercicio					
5	El hecho imponible es un acto económico que es susceptible de ser gravado con impuestos o contribución					
6	La obligación tributaria tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria					
7	La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario					
	DIMENSIÓN RENTA BRUTA	NUNCA	CASI NUNCA	AVECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
8	Los ingresos netos es la ganancia de una empresa después de deducir todos los gastos o impuestos					
9	Se determina enajenación de bienes a las ventas, transmisiones de propiedad, adjudicaciones, arrendamiento financiero, entre otros					
10	El costo computable es el costo de adquisición, producción o contribución de los bienes enajenados					
11	Los comprobantes de pago son fundamentales para la determinación de los gastos de la renta de tercera categoría					
12	El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios					

Cuestionario de Evasi3n Tributaria

Indicaciones:

1. La encuesta consta de 15 preguntas
2. De las alternativas, revisar cada una de ellas, y elija la alternativa que lo(a) identifique.

3. Marque la alternativa con un X

EDAD	
GENERO	
FECHA	

		ESCALA
Analiza de acuerdo con las alternativas, guandote de la siguiente escala.	Siempre	1
	Casi siempre	2
	A veces	3
	Casi nunca	4
	Nunca	5

VARIABLE 2: EVASI3N TRIBUTARIA						
N°	DIMENSI3N DEFRAUDACI3N TRIBUTARIA	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	Evadir el pago de impuestos afecta en la recaudaci3n del Estado					
2	En el Per3 se desconoce sobre el pago de impuestos					
3	Los ingresos de recaudaci3n en el Per3 bajan al disminuir el pago de impuestos					
4	La fiscalizaci3n por parte de la SUNAT incentiva la omisi3n de pagos del impuestos					
5	Ocultar informaci3n sobre el pago de impuestos a la SUNAT es un delito					
DIMENSI3N ELUSI3N TRIBUTARIA		NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
6	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades econ3micas del Estado					
7	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero de recaudaci3n del Estado					
8	Evitar pagar tributos bas3ndose en un vacio legal constituye un delito					
9	Cometer delitos tributarios disminuye la inversi3n del Per3					
10	Omitir el pago de impuestos perjudica la realizaci3n de obras p3blicas					
DIMENSI3N CULTURA TRIBUTARIA		NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
11	Conocer acerca de tributaci3n genera m3s ingresos para el Estado					
12	Promover un lenguaje sencillo de tributaci3n disminuye la evasi3n tributaria					
13	La falta de conciencia tributaria en la omisi3n de comprobantes de pago genera riesgo de multas y sanciones que se implantan en la Sunat					
14	La informaci3n sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en los colegios, centros laborales y espec3ficamente en las familias de los contribuyentes					
15	La falta de educaci3n tributaria en los empresarios genera un d3ficit en la recaudaci3n tributaria					

Apéndice D: Presentación de datos

4	4	3	4	5	3	4	2	4	3	3	5
4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4
4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5
4	5	2	1	4	3	4	4	5	4	4	3
5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4
4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5
4	4	4	4	4	5	5	1	1	5	4	5
5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4
5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5
4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4
5	4	3	4	4	5	5	4	5	5	5	4
5	5	3	3	5	4	4	5	4	4	4	5
4	5	2	3	5	4	4	5	5	4	4	4
4	4	2	5	4	3	5	1	4	5	5	5
5	4	4	5	5	3	5	2	4	4	4	4
4	4	4	1	4	4	4	2	4	5	4	5
4	5	4	2	5	5	5	2	5	4	4	4
5	5	2	4	4	5	4	5	5	5	5	4
5	4	2	4	4	5	4	5	5	5	4	4
5	5	3	1	3	4	5	4	4	4	4	4
4	4	4	1	4	4	4	1	5	4	5	5

1	3	4	4	2	2	2	1	2	3	2	4	2	2	3
1	2	4	2	2	1	2	5	4	2	1	2	2	1	2
1	1	2	5	1	3	2	1	1	2	1	2	1	1	1
2	1	2	5	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1
1	3	1	3	1	2	1	4	3	4	2	2	1	2	3
1	2	4	2	2	1	2	5	4	3	1	2	2	1	2
1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	3	2	1	2	2	2	1	2	3	2	1	1	2
1	4	1	5	1	2	1	5	2	2	2	2	1	1	2
1	1	2	1	1	2	2	3	2	2	1	2	1	2	1
1	3	3	4	1	2	2	4	2	2	1	2	2	2	2
1	2	2	4	1	1	2	3	2	3	2	2	2	2	2
1	1	1	5	2	3	1	2	3	3	2	1	2	1	3
1	1	1	5	2	2	2	2	1	2	2	4	1	1	1
1	1	4	3	3	1	1	2	1	2	3	1	1	2	1
1	3	3	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2
2	2	4	2	1	2	1	1	1	3	2	4	1	1	3
2	2	1	1	3	1	2	3	3	4	1	2	2	2	1
1	2	2	3	1	2	1	4	1	2	1	1	2	2	2
1	3	4	5	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	1
1	1	2	4	1	2	2	2	4	3	1	2	1	1	3
1	2	4	3	1	3	2	1	2	2	2	2	1	1	1
2	3	1	4	1	1	3	1	2	2	1	2	2	1	3

Apéndice E: Porcentaje de Alfa de Cronbach variable independiente

Fiabilidad

Escala: RENTA DE 3ERA. CATEGORIA

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
PREGUNTA1	48,5000	34,056	,442	,820
PREGUNTA2	48,2000	33,956	,497	,818
PREGUNTA3	48,9000	28,322	,775	,787
PREGUNTA4	49,0000	30,667	,419	,823
PREGUNTA5	48,5000	36,278	,071	,837
PREGUNTA6	48,3000	29,344	,759	,791
PREGUNTA7	48,1000	32,989	,789	,808
PREGUNTA8	48,8000	25,067	,677	,800
PREGUNTA9	48,5000	31,167	,299	,841
PREGUNTA10	48,3000	31,567	,628	,805
PREGUNTA11	48,4000	30,489	,768	,795
PREGUNTA12	48,4000	34,933	,186	,834

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
52,9000	36,989	6,08185	12

Apéndice F: Porcentaje Alfa de Cronbach variable dependiente

Fiabilidad

Escala: EVASION TRIBUTARIA

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
PREGUNTA1	27,5000	40,722	-,248	,720
PREGUNTA2	26,5000	33,833	,432	,676
PREGUNTA3	26,2000	32,622	,388	,682
PREGUNTA4	25,6000	36,489	,034	,755
PREGUNTA5	27,3000	36,011	,617	,678
PREGUNTA6	26,8000	40,400	-,122	,726
PREGUNTA7	26,9000	38,989	,099	,708
PREGUNTA8	25,7000	31,344	,284	,713
PREGUNTA9	26,5000	31,167	,540	,657
PREGUNTA10	26,3000	32,678	,687	,652
PREGUNTA11	27,1000	37,433	,218	,701
PREGUNTA12	26,6000	33,156	,638	,658
PREGUNTA13	27,3000	36,011	,617	,678
PREGUNTA14	27,3000	38,233	,227	,701
PREGUNTA15	26,8000	32,178	,785	,643

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
28,6000	39,822	6,31049	15

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Tema: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su influencia en la Evasión Tributaria en clientes de un estudio Contable de Lima Metropolitana, 2022.

Tesistas: Nataly Lucila Huapaya Córdova y Ruth Denis Tang Jiménez

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo 2: Malo 3: Regular 4: Bueno 5: Muy bueno

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada					X
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					X
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems				X	
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

El instrumento está aprobado con 45 puntos



DNI 25406615

Apellidos y nombres del Experto: César Enrique Loli Bonilla

Grado del Experto: Maestro

Especialidad: Auditor Contador

Lugar de trabajo Universidad Peruana de la Américas

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: GARCIA DE SAAVEDRA JUANA ROSA
- 1.2. Grado Académico: DRA. EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
- 1.3. Institución donde labora UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS
- 1.3.1. Especialidad del validador: CONTADORA PUBLICA COLEGIADA
- 1.3.2. Título de la investigación: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su influencia en la Evasión Tributaria en clientes de un estudio Contable de Lima Metropolitana, 2022.
- 1.3.3 Autores del Instrumento: Nataly Lucila Huapaya Córdova y Ruth Denis Tang Jiménez.
- 1.3.4 Instrumento: ENCUESTA.

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Regular 2	Buena 3	Muy Buena 4	Excelente 5
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.			X		
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X		
4.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
5. ORGANIZACION	Presentación ordenada				X	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos			X		
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9..METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: ...MUY BUENA..... OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

LIMA 27 DE MAYO 2022



Firma del Experto Informante.
DNI. N°08762007.

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Tema: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su influencia en la Evasión Tributaria en clientes de un estudio Contable de Lima Metropolitana, 2022.

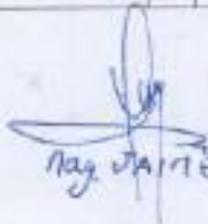
Nataly Lucila Huapaya Córdova ; Ruth Denis Tang Jiménez

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo 2: Malo 3: Regular 4: Bueno 5: Muy Bueno

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada					X
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad					X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos					X
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos					X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y items					X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación					X


Nay JAIME PONCE DE LE
QUINOS

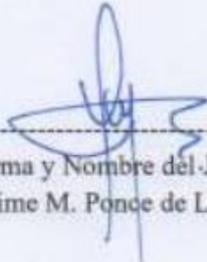
10	Aplicación								
	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente								X

¡Muchas Gracias por su respuesta!

**Apellidos y Nombres del juez experto: PONCE DE LEÓN MUÑOZ JAIME
MODESTO**

Especialidad del juez experto: **FINANZAS**

Grado del juez experto: **MAGISTER**



Firma y Nombre del Juez experto
Jaime M. Ponce de León Muñoz